



# Ley Startup “Ley del Ecosistema de las Empresas Emergentes”

Ley 28/2022, de 21 de diciembre de Fomento del  
Ecosistema de las Empresas Emergentes

BOE nº 306 de 22 de diciembre





España: Destino muy atractivo para teletrabajadores

Buenas condiciones de conectividad

Calidad de vida

Excelentes universidades clusters de investigación y desarrollo tecnológico e industrias creativas



Profesionales con altos ingresos: Mejora economías locales

Activan el consumo

Enriquecen el talento local, generan red y oportunidades de valor





- ✓ *Alto riesgo / Incertidumbre*  
*Dificultades de financiación en fases iniciales*
- ✓ *Potencial de crecimiento exponencial*
- ✓ *Necesidad de grandes inversiones de capital*
- ✓ *Dificultad captación y retención de trabajadores altamente cualificados*
- ✓ *Fuerte competencia internacional*

# Finalidad



Reducción cargas y trámite  
burocráticos

Promoción inversión en innovación

Favorece el establecimiento en  
España

Refuerzo colaboración público-  
privada



Necesidad de  
desarrollo  
normativo

Complemento  
fundamental

Ley de Creación  
y Crecimiento  
Empresarial

Reforma del  
marco  
concursal

# DISPOSICIONES GENERALES

# OBJETIVOS GENERALES

Fomentar la creación y la relocalización.

Atraer talento y capital internacional.

Estimular la inversión pública y privada.

Favorecer la interrelación entre empresas, agentes financiadores y territorios con especial atención a zonas rurales.

Impulsar el acercamiento entre la FP y la Universidad y las empresas emergentes.

Contribuir a incrementar la transferencia de conocimientos

Eliminar las brechas de género existentes.

Apoyar el desarrollo de polos de atracción de empresas e inversores.



Impulsar la compra pública innovadora.

Garantizar la eficacia y coherencia del sistema estatal de ayudas al emprendimiento basado en innovación.

Promover el seguimiento participativo de la evolución del ecosistema de empresas emergentes y de los resultados de esta ley.

Nueva Creación

Ya constituida

# Ámbito de Aplicación

**Empresas emergentes**  
toda persona jurídica, que reúna **simultáneamente** las siguientes condiciones:

Incluidas las de base tecnológica

Antigüedad máxima

5

General

7

Empresas biotecnología, energía, industriales y otros sectores estratégicos o que hayan desarrollado tecnología propia, diseñada íntegramente en España



# Ámbito de Aplicación

**Empresas emergentes**  
toda persona jurídica, que reúna **simultáneamente** las siguientes condiciones

No haber surgido de una operación de fusión, escisión o transformación, concentración o segregación

60% de la plantilla con contrato laboral en España

No distribuir ni haber distribuido dividendos

Sede, domicilio social o establecimiento permanente en España

Ser empresa innovadora

No cotizar en un mercado regulado.



# Acreditación del carácter innovador de una empresa emergentes

Resolver un problema o mejorar una situación existente

Mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica

Que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial.



# Fin de aplicación de los beneficios y especialidades de esta ley



- **Deje de cumplir** cualquiera de los **requisitos** previstos y en particular, al término de antigüedad máxima
- **Extinción** antes fin plazos antigüedad máxima
- Sea **adquirida** por otra empresa que no tenga la condición de empresa emergente



- **Volumen de negocio** anual supere el valor de **5 millones €**.
- **Daño** significativo al **medio ambiente**
- Socios o administradores sean **condenados por delitos** societarios y/o socioeconómicos

# Acreditación de la condición de empresa emergente.



Certificación del emprendimiento innovador y escalable del modelo de negocio





# INCENTIVOS FISCALES

## Impuesto sobre Sociedades

Impuesto sobre la renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas con residencia en el extranjero con presencia en territorio español)

Modelo

**200**

### TRIBUTACION

# 15 %

1º Ejercicio Bases Positivas + 3 Ejercicios siguientes

No pagos fraccionados



### APLAZAMIENTOS

2 primeros períodos impositivos en los que la BI sea positiva

Plazos 12 + 6 meses

Pago: 1 mes desde vencimiento

# INVERSIÓN Y TALENTO

## Identificación de inversores extranjeros



~~NXE~~



TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
Agencia Tributaria	Código de Identificación Definitivo
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Denominación	
Razón Social	
Anagrama Comercial	
Domicilio Social	BARCELONA 08015 (BARCELONA)
Domicilio Fiscal	BARCELONA 08038 (BARCELONA)
Administración de la AEAT	08610 LETAMENDI
Fecha C.I. Definitivo:	11-10-2004
Código Electrónico:	

red  
P A E  
Puntos de Atención al Emprendedor

CIRCE

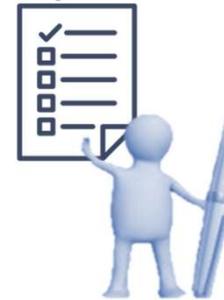
Centro de Información y Red de Creación de Empresas

## Captación y fidelización

Plan Retribuciones Autocartera

Máx 20% Participaciones sociales

### Requisitos



- Íntegramente desembolsadas.
- patrimonio neto no resulte inferior al capital social + reservas indisponibles, legales o estatutarias, una vez realizada la adquisición.
- Que la adquisición se produzca dentro de los 5 años siguientes al acuerdo de autorización

# Empresas emergentes sociedades limitadas

## Inscripción de actos y acuerdos



Estatutos tipo  
Aranceles notariales= 60€  
Aranceles registrales = 40€

Plazo 5 días

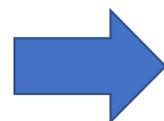
### Pérdidas que reduzcan el patrimonio neto



No causa de disolución hasta 3 años

Salvo Concurso Acreedores

# Compra pública innovadora y precomercial



**Planes ministeriales y organismos públicos de la AGE**



**Flexibilización Requisitos de solvencia económica y técnica**

**Establecerán pagos parciales si ejecución del contrato puede dividirse en fases**

**Requisitos que faciliten el acceso en condiciones de igualdad a las empresas emergentes ubicadas en zonas escasamente pobladas**

# Entornos controlados de pruebas



- Publicidad y transparencia
- Igualdad y no discriminación para libre concurrencia y acceso.
- Necesidad, proporcionalidad y mínima distorsión
- Control de repercusiones en el mercado
- Principio de limitación temporal
- Protección de consumidores, de usuarios y de terceros
- Cooperación y coordinación entre las autoridades competentes



# Educación y relación entre universidades y empresas emergentes

## ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Fomento Colaboración público-privada

Programas educativos en emprendimiento y habilidades digitales



## UNIVERSIDADES

Podrán crear o participar en entidades y empresas basadas en el conocimiento

Formación orientada a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento

# Sistema Estatal de Ayudas al emprendimiento basado en innovación

## Conjunto de programas gestionados por el Estado que se destinan a

Fomentar la creación de empresas emergentes

Impulsar su expansión internacional

Estimular la inversión nacional y extranjera

La colaboración entre empresas

El incremento de la participación de mujeres y territorios

### Acciones prioritarias

- Establecimiento de fondos de co-inversión
- Creación redes de contacto y colaboración, plataformas y puntos de encuentro
- Financiar proyectos colaborativos entre Pymes y Empresas emergentes



## Programas plurianuales

# Ayudas y especialidades aplicables a las empresas emergentes

Reducción de garantías



Información sobre convocatorias de subvenciones



Oficina Nacional de Emprendimiento

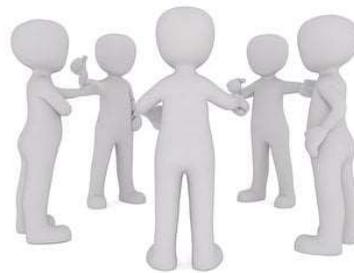


# Startup de estudiantes

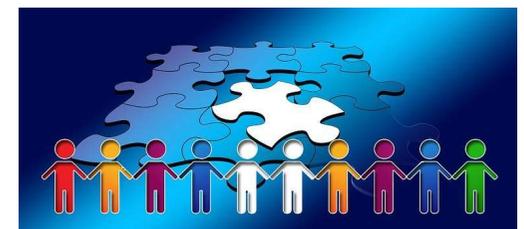
Herramienta pedagógica

Transacciones económicas y monetarias

Obligaciones tributarias y contables



Duración limitada a 1 curso escolar  
prorrogable máximo a 2



# Modificaciones legislativas (Disposiciones finales)

## IRPF No Residentes Impuesto de Sociedades

- Determinación de rendimientos
  - Deducciones
- Régimen fiscal trabajadores desplazados

## Estatuto Trabajo Autónomo

- Bonificación en pluriactividad
  - **100% Cuota BC min 3 años**



## Ley de Apoyo a los emprendedores y su internacionalización

- Entrada y permanencia en España por razones de interés económico
  - Teletrabajo internacional



## SÍGUENOS

-  @upta\_es
-  UPTA España
-  uptaespana
-  Upta España

*¡Gracias!*



## CONTACTO

 [contacta@upta.es](mailto:contacta@upta.es)

 915 39 81 26

 [www.upta.es](http://www.upta.es)

